



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2016 (BOJA N° 168, DE 1 DE SEPTIEMBRE) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE JUNIO DE 2011 (BOJA N°135, DE 12 DE JULIO).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 1 de septiembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 168) Resolución de 25 de agosto de 2016, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato (BOJA n° 135, de 12 de julio).

Segundo.- El 26 de octubre de 2016 se publicó en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Resolución por la que se realizaba requerimiento de subsanación de las solicitudes que figuraban en el Anexo de la misma, presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato en la convocatoria de 2016.

Asimismo, el 23 de noviembre de 2016 se procede a publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Acuerdo de la Gerencia por el que se requiere a los Ayuntamientos de Sierra de Yeguas, Bonares y Lucena del Puerto la subsanación de las solicitudes presentadas respectivamente por cada uno de ellos, en el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato en la convocatoria de 2016.

Consecuencia de la falta de medios materiales de que dispone la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para poder garantizar la interconexión de todas sus oficinas entre sí y con el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, no tiene conocimiento hasta el 1 de diciembre de 2016 de que los Ayuntamientos de Aznalcázar, Pozo Alcón e Hinojares habían presentado electrónicamente solicitudes para participar en la convocatoria que nos ocupa. Por ello, se procede el 5 de diciembre de 2016 a publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Acuerdo de la Gerencia por el que se realiza requerimiento para la subsanación de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Aznalcázar, Pozo Alcón e Hinojares que se adenda al Anexo de la Resolución de 26 de octubre de 2016.

Tercero.- Finalizado el plazo de subsanación, con fecha 29 de noviembre de 2016 se reúne la Comisión de Valoración, órgano encargado de la evaluación de las solicitudes, previsto en el artículo 15 de la Orden de 21 de junio de 2011.

Código:RXPMw908PFIRMAMJxyka4nffEde4zw. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw908PFIRMAMJxyka4nffEde4zw	PÁGINA	1/12



Dado el elevado número de solicitudes presentadas que no ha posibilitado que fueran todas valoradas en la sesión celebrada y el hecho de que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales haya tenido conocimiento de las solicitudes presentadas, a través del Registro Electrónico, por los Ayuntamientos de Pozo Alcón, Aznalcázar e Hinojares tras la celebración de la mencionada sesión, se acuerda recabar, por vía de correos electrónicos, las puntuaciones de cada uno de los miembros, hallando la media ponderada resultante y consensuando finalmente con los mismos el resultado final de la valoración y el orden de prelación resultante.

Dicha Comisión efectuó la correspondiente evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, y emitió el correspondiente Acta de evaluación, incluyendo el orden preferente de cada solicitud tras aplicar a cada una de ellas los correspondientes criterios de valoración y mediante el voto consensuado de todos los vocales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato dispone que la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene la consideración de órgano instructor y le compete, por tanto, elaborar la propuesta provisional de Resolución.

Segundo.- El artículo 16.2 de la Orden de 21 de junio de 2011, establece que *“el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución”*.

Tercero.- El artículo 16.4 de la citada Orden dispone que dicha propuesta provisional de resolución debe contener:

- a. La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable (Anexo I)
- b. La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes. (Anexo II).
- c. La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales y suplentes con modificación en el presupuesto presentado (Anexo III).

Cuarto.- Las cuantías de subvención propuestas se han asignado de conformidad con lo establecido en el apartado 5 a) y b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la convocatoria

Quinto.- El artículo 21 de la Orden de 21 de junio de 2011 dispone que el presente acto debe publicarse en la página web [http:// www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de

Código:RXPMw908PFIRMAMJxyka4nffEde4zW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw908PFIRMAMJxyka4nffEde4zW	PÁGINA	2/12



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

Por consiguiente, emitido Acta de evaluación por la citada Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 21 de junio de 2011, (BOJA núm. 135 de 12 de julio), teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en el apartado Quinto de la Resolución de 25 de agosto de 2016, dado el orden de prioridad resultante de la valoración realizada, y en el uso de las competencias atribuidas por el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, esta Gerencia,

DISPONE

Primero.- Realizar el reparto de las disponibilidades financieras asignadas respetando el principio de concurrencia competitiva que prima en este procedimiento de concesión de subvenciones, estableciendo una prelación entre las solicitudes en atención a la mayor puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen y mediante el voto consensuado de todos los vocales.

Asimismo y de conformidad con el apartado 12.b) del Cuadro Resumen en los casos de empate deberá priorizarse a los solicitantes que hayan obtenido mejor puntuación en el criterio de valoración referido al interés cultural o artístico del proyecto o evento.

No obstante, si persistiera el empate tras aplicar el anterior criterio y para solventar los distintos supuestos, los miembros de la Comisión de Valoración han aplicado los siguientes criterios por el orden establecido:

1º.- En caso de empate tanto en la puntuación total como en el criterio de la valoración artística, tendrá prioridad el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en la suma de los otros tres criterios que pueden llegar hasta 20 puntos, es decir, la trayectoria y relevancia del Festival, la adecuación del espacio propuesto y la valoración económica.

2º.- En el caso de que aun aplicando la fórmula anterior se siga produciendo el empate, tendrá prioridad el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio referido al programa de captación y sensibilización de nuevos públicos.

3º.- En el caso de que aun aplicando la fórmula anterior se siga produciendo el empate, tendrá prioridad el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio referido a la trayectoria y relevancia del Festival.

Segundo.- Proponer como beneficiarias provisionales, una vez aplicados los referidos criterios a la lista de prelación elaborada por la Comisión de valoración, a las entidades que figuran en el Anexo I de la presente propuesta provisional.

Código:RXPMw908PFIRMAMJxyka4nffEde4zW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw908PFIRMAMJxyka4nffEde4zW	PÁGINA	3/12



Tercero.- Proponer como beneficiarias suplentes, a las entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias provisionales, ordenadas según la puntuación en la que figuran en el Anexo II de la presente propuesta provisional.

Cuarto.- Hacer constar en el Anexo III de la presente Propuesta de Resolución a aquellos beneficiarios provisionales y suplentes en los que se produce una modificación en el presupuesto aceptado respecto al presupuesto presentado haciendo constar asimismo el motivo de dicha discordancia.

Quinto.- Hacer constar que la propuesta realizada respeta la distribución de las disponibilidades financieras asignadas establecida en el apartado Quinto de la mencionada Resolución de 25 de agosto de 2016.

Sexto.- Informar al Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca beneficiario provisional con el 66,67% del importe solicitado, que en el supuesto de que cualquier otro beneficiario provisional renunciase a su propuesta de concesión, dicho porcentaje podría verse incrementado, en función de la disponibilidad presupuestaria, hasta un máximo del 100% del importe solicitado. Todo ello siempre que el Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca cumpla, en tiempo y forma, con las obligaciones que la condición de beneficiario provisional conlleva.

Séptimo.- Publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la presente propuesta provisional de resolución, así como los Anexos I, II y III, antes referidos, que incluyen las relaciones de entidades que tienen la consideración de beneficiarias provisionales o beneficiarias suplentes.

Octavo.- Conceder un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto administrativo en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para que dichas entidades, utilizando el Formulario-Anexo II publicado en la convocatoria, puedan aceptar la subvención propuesta, o alegar lo que estimen pertinente en los términos del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, tanto los beneficiarios provisionales como los suplentes que se indican en el Anexo II, deberán aportar, junto al formulario indicado en el párrafo anterior, y en el plazo anteriormente fijado, la documentación exigida por el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Fdo.: Macarena Onieva Castillo
JEFA DE SERVICIO DE PROGRAMAS
P.S. GERENTE (Resolución del Director de la Agencia Andaluza de
Instituciones Culturales de 12 de julio de 2016)

Código:RXPMw908PFIRMAMJxyka4nffEde4zW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw908PFIRMAMJxyka4nffEde4zW	PÁGINA	4/12



ANEXO I.- Relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención propuesta.

ORDEN PRELACIÓN	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO *	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN	% SOBRE IMPORTE SOLICITA DO	IMPORTE PROPUESTO
1	AFE/16/068	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	P41077001	XLVIII REUNIÓN DE CANTE JONDO	62.000,00	62.000,00	12.000,00	92	100,00%	12.000,00
2	AFE/16/127	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	P1102000E	XLIX FIESTA DE LA BULERÍA DE JEREZ DE LA FRONTERA	111.175,91	111.175,91	12.000,00	89	100,00%	12.000,00
3	AFE/16/027	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	L EDICIÓN DEL GAZPACHO ANDALUZ	44.012,02	44.012,02	12.000,00	88	100,00%	12.000,00
4	AFE/16/094	AYUNTAMIENTO DE LEBRUA	P4105300J	51 EDICIÓN DE LA CARACOLÁ LEBRIJANA	48.825,00	48.825,00	12.000,00	86	100,00%	12.000,00
5	AFE/16/045	PELAYO PRODUCCIONES SL	B11714904	VIERNES FLAMENCOS	75.250,00	75.250,00	12.000,00	86	100,00%	12.000,00
6	AFE/16/136	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P4101100H	XV MEMORIAL NIÑA DE LOS PEINES AL GURUGÚ	22.905,00	22.905,00	12.000,00	86	100,00%	12.000,00
7	AFE/16/138	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	LIV FEST. E CANTE JONDO ANTONIO MAIRENA	58.336,00	58.336,00	12.000,00	84	100,00%	12.000,00
8	AFE/16/052	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	P4102000I	XXV FESTIVAL FLAMENCO" LA YERBABUENA" 2016	27.799,05	27.799,05	3.000,00	83	100,00%	3.000,00
9	AFE/16/154	EMELL EVENTOS, S.L.	B72285240	ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GUITARRA PACO DE LUCÍA	122.096,00	122.096,00	12.000,00	82	100,00%	12.000,00
10	AFE/16/032	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	P4106000E	XLIII FIESTA DE LA GUITARRA	23.119,34	23.119,34	3.000,00	82	100,00%	3.000,00
11	AFE/16/012	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	P4106900F	FESTIVAL DE LA MISTELA 2016	28.152,36	28.152,36	12.000,00	82	66,67%	8.000,00

*Consultar anexo III en su caso.



ANEXO II.- Relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes.

ORDEN PRELACIÓN	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO *	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN
12	AFE/16/044	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	P4107100B	XXVI SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS	28.463,54	28.463,54	12.000,00	81
13	AFE/16/130	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	P2101000D	FLAMENCO EN EL FEST.INT. MÚSICA AYAMONTE	26.500,00	26.500,00	12.000,00	79
14	AFE/16/006	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	P2308600B	21 FESTIVAL FLAMENCO JUANITO VALDERRAMA	11.565,00	11.565,00	3.000,00	78
15	AFE/16/028	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	P1103300H	I BIENAL DEL FLAMENCO "CANELA SAN ROQUE"	27.338,04	27.338,04	10.000,00	76
16	AFE/16/016	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	P2900200C	XXX EDICIÓN FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO	16.758,50	16.758,50	3.000,00	76
17	AFE/16/141	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	P2300500B	XVI GALARDÓN RAFAEL MORENO "EL GALLINA"	14.246,68	14.246,68	5.000,00	76
18	AFE/16/159	AYUNTAMIENTO DE OJÉN	P2907600G	XLII FESTIVAL FLAMENCO CASTILLO DEL CANTE DEL OJÉN	5.469,37	5.469,37	3.000,00	75
19	AFE/16/107	AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	P2903900E	XLV FESTIVAL DE CANTE GRANDE	27.737,76	27.737,76	3.000,00	74
20	AFE/16/092	AYUNTAMIENTO DE LINARES	P2305500G	52 FESTIVAL FLAMENCO AGOSTO 2016	26.257,00	26.257,00	5.000,00	73
21	AFE/16/121	AYUNTAMIENTO DE CULLAR DE VEGA	P1805800H	XIX FESTIVAL FLAMENCO "FRASQUITO YERBABUENA"	5.700,00	5.700,00	3.900,00	73
22	AFE/16/161	PATRONATO MUNICIPAL CULTURA DE OGJARES	Q1800663E	XXXV11 FESTIVAL CANTE FLAMENCO DE OGJARES	17.232,25	17.232,25	3.000,00	72
23	AFE/16/070	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	P4105000F	XVIII NOCHE FLAMENCA "PEDRO EL DE LA TIMOTEA"	19.726,00	19.726,00	3.000,00	72
24	AFE/16/038	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	P1102100C	XXXV FESTIVAL FLAMENCO ESTACIÓN DE JIMENA	15.725,00	12.700,00 *	3.000,00	72
25	AFE/16/135	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	P2306000G	XXXIX NOCHE FLAMENCA EN MARTOS	6.050,00	6.050,00	3.000,00	72
26	AFE/16/046	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	P2900800J	XXXIV NOCHE FLAMENCA "VILLA ALHAURIN EL GRANDE"	21.595,10	21.595,10	10.000,00	72

*Consultar anexo III en su caso.



ORDEN PRELACIÓN	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTAJACIÓN
27	AFE/16/061	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA	P29094001	XXXIX FESTIVAL FLAMENCO "JUAN BREVA"	12.100,00	9.680,00	3.000,00	72
28	AFE/16/002	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	P4102600F	XXVI FESTIVAL DE CANTE JONDO DE CASARICHE	6.121,92	6.121,92	1.500,00	72
29	AFE/16/168	ASOCIACIÓN AMIGOS DE MÚSICA EN SEGURA	G23720071	REC. FLAMENCO ESPERANZA FDEZ. EN MÚSICA EN SEGURA	6.905,00	6.905,00	3.000,00	70
30	AFE/16/025	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	P4104100E	XXVIII POLVORÓN FLAMENCO	8.403,69	8.403,69	3.000,00	70
31	AFE/16/055	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	XXXVIII FEST FLAM CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	9.965,00	9.965,00	5.965,00	69
32	AFE/16/033	AYUNTAMIENTO DE ISTÁN	P29061001	XVIII ENCUENTRO FLAMENCO DE ISTÁN	10.103,08	10.103,08	3.000,00	68
33	AFE/16/076	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	P1102500D	XLI FESTIVAL FLAMENCO DE LA PETENERA	22.360,80	22.360,80	12.000,00	67
34	AFE/16/137	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	VELADA FLAMENCA DE LAS NIEVES	10.699,08	10.699,08	5.000,00	66
35	AFE/16/133	AYUNTAMIENTO DE JÓDAR	P2305300B	XLV FESTIVAL FLAMENCO	11.014,00	11.014,00	3.000,00	66
36	AFE/16/011	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	P1401000C	XXXVII PARTÍA FLAMENCA DE BENAMEJÍ	5.900,00	5.900,00	3.000,00	66
37	AFE/16/020	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	P2902500D	XVI FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO BENALMÁDENA	12.112,45	12.112,45	3.000,00	64
38	AFE/16/042	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	NOCHE BLANCA PONTANA DEL FLAMENCO 2016	9.815,00	9.815,00	3.000,00	64
39	AFE/16/050	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍZ	P2301300F	30 ANIVERSARIO DEL FESTIVAL MIGA FLAMENCA	18.886,60	18.886,60	12.000,00	63
40	AFE/16/015	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	P2306100E	XXI FESTIVAL FLAMENCO	4.500,00	4.500,00	3.000,00	63
41	AFE/16/048	AYUNTAMIENTO DE VIZNAR	P1819300C	FESTIVAL FLAMENCO VIZNAR 2016	4.489,10	4.489,10	2.214,10	63
42	AFE/16/122	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	XI FESTIVAL FLAMENCO DE OSUNA	8.936,46	8.936,46	3.000,00	63
43	AFE/16/099	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	P2107700C	V FESTIVAL FLAMENCO	8.040,36	8.040,36	5.000,00	63

*Consultar anexo III en su caso.

Código:RXPMw908PFIRAMJxyka4nffEde4zW.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw908PFIRAMJxyka4nffEde4zW	PÁGINA	7/12



ORDEN PRELACIÓN	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO *	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN
44	AFE/16/106	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	P4106200A	XXXVIII FESTIVAL DE FLAMENCO DE MARTÍN DE LA JARA	16.335,00	16.335,00	3.000,00	62
45	AFE/16/131	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	P4108400E	XXIX FESTIVAL FLAMENCO DE LA CAMPIÑA DEL RUBIO	10.511,24	10.511,24	3.000,00	62
46	AFE/16/009	AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA	P4105200B	XXII MADRUGÁ FLAMENCA. FEST. ALGODÓN 2016	5.300,00	5.300,00	3.000,00	62
47	AFE/16/080	AYUNTAMIENTO DE RIORDO	P2908300C	XXXV FESTIVAL FLAMENCO "RÍO DEL CANTE"	5.526,00	5.526,00	3.000,00	62
48	AFE/16/158	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	P4100700F	II FESTIVAL FLAMENCO "PUERTAS ABIERTAS"	5.288,74	5.288,74	2.888,74	61
49	AFE/16/162	AYUNTAMIENTO DE VIATOR	P0410100B	PRUEBA SELECCIÓN 56 FEST. CANTE DE LAS MINAS	4.700,00	4.700,00	3.000,00	61
50	AFE/16/039	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	P4103200D	I FESTIVAL DEL AGUARDIENTE	3.805,00	3.805,00	3.000,00	61
51	AFE/16/132	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	P2307300J	XXXIII FESTIVAL FLAMENCO "CIUDAD DE QUESADA"	8.344,00	8.344,00	3.000,00	60
52	AFE/16/013	AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	P4108300G	XI FESTIVAL FLAMENCO DE EL RONQUILLO	4.960,00	4.960,00	4.960,00	60
53	AFE/16/124	ÓSCAR ALBERTO GUZMÁN FALCONI	77818359K	V FESTIVAL DE LA GUITARRA FLAMENCA DE SEVILLA	6.000,00	6.000,00	5.500,00	59
54	AFE/16/081	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	P1402400D	ENCINA FLAMENCA	9.500,00	9.500,00	6.500,00	59
55	AFE/16/082	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	NOCHE FLAMENCA 2016-XXXIV SEMANA CULTURAL	3.600,00	3.600,00	3.600,00	59
56	AFE/16/134	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	P2120300G	V FESTIVAL FLAMENCO ALBERTO VÉLEZ	3.374,00	3.374,00	3.374,00	58
57	AFE/16/156	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	P2305900I	XVIII FESTIVAL FLAMENCO JERÓNIMO PEÑA	3.793,35	3.793,35	3.000,00	58
58	AFE/16/143	AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA DE CASA	P2106700D	II FESTIVAL FLAMENCO "NOCHE AL FRESCO"	14.062,00	14.062,00	3.000,00	57
59	AFE/16/150	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE MOGUER	P7105003C	LUNA DE VERANO 2016	5.000,00	5.000,00	5.000,00	57
60	AFE/16/089	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	P4106700J	XVIII FESTIVAL FLAMENCO "RAFAEL RODRÍGUEZ HERRERA"	5.181,00	5.181,00	3.000,00	57

*Consultar anexo III en su caso.

Código:RXPMw908PFIRMAMJxyka4nfFEde4zw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw908PFIRMAMJxyka4nfFEde4zw	PÁGINA	8/12



ORDEN PRELACIÓN	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO *	IMPORTE SOLICITADO	PUNTAJACIÓN
61	AFE/16/093	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	P04013001	PLAZEANDO III	14.817,00	14.817,00	12.000,00	56
62	AFE/16/100	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	P2901700A	I FESTIVAL FLAMENCO "ENTRE MEDIAS"	4.920,00	4.920,00	4.920,00	55
63	AFE/16/139	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	P1405700D	RECITAL FLAMENCO DÍA DE ANDALUCÍA 2016	1.868,24	1.868,24	1.868,24	55
64	AFE/16/024	AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	P1811800J	VI FESTIVAL FLAMENCO LANJARÓN	2.420,00	920,00	500,00	55
65	AFE/16/103	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	P1100500F	ARRIMATE A LA CANDELA F. FLAMENCO NAVIDEÑO"	4.000,00	4.000,00	3.000,00	55
66	AFE/16/101	AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	P2907200F	II FESTIVAL FLAMENCO Y VINO	10.230,55	10.230,55	3.000,00	54
67	AFE/16/177	AYUNTAMIENTO POZO ALCÓN	P2307000F	I FESTIVAL FLAMENCO DE POZO ALCÓN	5.943,55	5.943,55	3.000,00	54
68	AFE/16/155	FEDERACIÓN ASOCIACIONES UNIÓN ROMANÍ ALMERÍA	G04826673	LAS NOCHES DE LAS CANDELAS 2016	24.000,00	24.000,00	12.000,00	54
69	AFE/16/021	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRENEUEVA	P1800009A	VELADA FLAMENCA TORRENEUEVA 2016	3.000,00	3.000,00	2.400,00	54
70	AFE/16/117	AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA	P4108200I	V FESTIVAL FLAMENCO DE LA RODA DE ANDALUCÍA	6.248,12	6.248,12	3.000,00	53
71	AFE/16/031	AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	P1101800I	XXIV FESTIVAL FLAMENCO DIEGO DEL GASTOR	2.230,80	2.230,80	2.230,80	53
72	AFE/16/059	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	P2909600E	FESTIVAL FLAMENCO EN VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.000,00	3.000,00	3.000,00	52
73	AFE/16/102	AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	P2901300J	IX ALMENA FLAMENCA	3.068,95	3.068,95	3.000,00	51
74	AFE/16/108	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	P2904300G	FESTIVAL DE FLAMENCO MONTES DE MÁLAGA EN COLMENAR	5.184,00	5.184,00	3.000,00	50
75	AFE/16/007	AYUNTAMIENTO DE TOLOX	P2909000	VELADA FLAMENCA NAVIDAD 2016	6.000,00	6.000,00	3.000,00	50
76	AFE/16/010	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	P2904900D	FESTIVAL VELADA FLAMENCA DÍA DEL EMIGRANTE	4.141,70	4.141,70	3.000,00	50
77	AFE/16/003	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	P2905900C	XXXI ANIVERSARIO FESTIVAL FLAMENCO DEL EMIGRANTE	2.105,00	2.105,00	2.105,00	49
78	AFE/16/043	AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	P1805700J	I FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO EN CÚLLAR	3.019,40	3.019,40	3.000,00	48

*Consultar anexo III en su caso.

Código:RXPMw908PFIRAMJxyka4nFFe4zW.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw908PFIRAMJxyka4nFFe4zW	PÁGINA	9/12



ORDEN PRELACIÓN	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO *	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN
79	AFE/16/104	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	P2100800H	FESTIVAL FLAMENCO DE LA CILLA	3.400,00	3.400,00	3.000,00	48
80	AFE/16/062	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	P1401900D	FESTIVAL FLAMENCO DE OTOÑO	5.020,00	5.020,00	3.000,00	48
81	AFE/16/008	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	P1406300B	29 ED. VELADA QUEJÓ FLAMENCO DE VALENZUELA	4.626,00	4.626,00	3.000,00	47
82	AFE/16/054	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	P2909200D	FESTIVAL FLAMENCO TOTALÁN	2.500,00	2.500,00	2.500,00	47
83	AFE/16/060	AYUNTAMIENTO DE OJUILA DEL RIO	P0406900A	I VELADA FLAMENCA OJUILA DEL RÍO	3.101,46	3.101,46	3.000,00	47
84	AFE/16/109	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	P2908800B	SIERRA DE YEGUAS FLAMENCAS	5.000,00	5.000,00	5.000,00	46
85	AFE/16/004	AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	P2908600F	VI FESTIVAL "NIÑO DE ALMUDEÑA" VILLA DE SAYALONGA	3.000,00	3.000,00	3.000,00	46
86	AFE/16/110	AYUNTAMIENTO DE BONARES	P2101400F	FESTIVAL FLAMENCO DE VERANO DE BONARES	3.055,25	3.055,25	3.055,25	46
87	AFE/16/173	AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE	P2303700E	I FESTIVAL FLAMENCO DE GÉNAVE	3.193,00	3.193,00	3.000,00	45
88	AFE/16/079	AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR	P1819800B	I FESTIVAL DE FLAMENCO ZÚJAR TURÍSTICA	4.785,80	4.785,80	3.000,00	45
89	AFE/16/151	ASOCIACIÓN CÍRCULO SOCIAL LA CAÑELA	G18484998	SANTA FE: NUEVAS GENERACIONES DE SONES FLAMENCOS	5.800,00	5.800,00	5.000,00	45
90	AFE/16/166	AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	P0410300H	I FESTIVAL-ZURGENA CON EL FLAMENCO	4.840,00	4.840,00	4.000,00	45
91	AFE/16/073	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	P2101300H	FESTIVALES DE FLAMENCO ILDEFONSO PINTO	2.944,16	2.944,16	2.944,16	45
92	AFE/16/075	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	P1403400C	EL GUIJO SE MUEVE POR EL FLAMENCO	5.100,00	5.100,00	5.000,00	44
93	AFE/16/145	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200I	XV POTAJE FLAMENCO EN MORENTE	2.705,00	2.705,00	2.705,00	44
94	AFE/16/074	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	P1400400F	FESTIVAL "EL DÍA DEL ARTE ANDALUZ"	5.680,00	5.680,00	3.000,00	44
95	AFE/16/019	AYUNTAMIENTO PEDÁNEO LA BARCA DE LA FDA	P1100002C	I FESTIVAL FLAMENCO EN LA BARCA DE LA FLORIDA	5.000,00	5.000,00	4.500,00	44

*Consultar anexo III en su caso.

Código:RXPMw908PFIRAMJxyka4nffEde4zw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw908PFIRAMJxyka4nffEde4zw	PÁGINA	10/12



ORDEN PRELACIÓN	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	* IMPORTE SOLICITADO	PUNTAJACIÓN
96	AFE/16/014	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	P2303800C	DONDE HABITA MI SENTIR FESTIVAL DE FLAMENCO	3.000,00	3.000,00	3.000,00	44
97	AFE/16/096	AYUNTAMIENTO DE GÚJAR SIERRA	P1809600H	VELADA FLAMENCA 2016	2.100,00	1.900,00	1.800,00	44
98	AFE/16/164	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	P2104600H	CERTAMEN FLAMENCO LUZ	6.000,00	6.000,00	3.000,00	42
99	AFE/16/057	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	P2105600G	I FESTIVAL FLAMENCO DE PATERNA DEL CAMPO	3.500,00	3.500,00	3.000,00	42
100	AFE/16/071	AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	P2303000J	II VELADA FLAMEN "CUIDAD DE CHILLUEVAR"	3.500,00	3.500,00	3.000,00	41
101	AFE/16/077	AYUNTAMIENTO DE NERJA	P2907500I	VELADA FLAMENCA	3.000,00	3.000,00	3.000,00	41
102	AFE/16/116	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	P2903400F	NOCHE FLAMENCA	2.900,00	2.900,00	2.900,00	40
103	AFE/16/112	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	P2101700I	FESTIVAL MESTIZO FLAMENCO	11.619,50	11.619,50	11.619,50	38
104	AFE/16/083	AYTO. DE S. SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	P1405900J	FESTIVAL FLAMENCO "DÍA DE LA CONSTITUCIÓN"	1.137,00	1.137,00	950,00	32
105	AFE/16/018	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	P1403600H	FLAMENCO POR NAVIDAD	4.350,00	4.350,00	3.000,00	31

*Consultar anexo III en su caso.

De conformidad con lo regulado en el artículo 17.2 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, y al objeto de agilizar la tramitación del procedimiento, se informa que los veintidós primeros beneficiarios suplentes según el orden de prelación establecido, deberán presentar la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen.



ANEXO III.- Relación de entidades que figuran como beneficiarias provisionales o suplentes en el Anexo I y II de la presente propuesta provisional de resolución, con modificación en el presupuesto aceptado.

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO PRESENTADO Y ACEPTADO	GASTOS NO ADMITIDOS	MOTIVACIÓN
AFA/16/012	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	P4106900F	FESTIVAL DE LA MISTELA 2016	28.152,36 €	28.130,76 €	21,60 €	Vino Mistela: 21,60 €	Gasto no subvencionable conforme al apartado 5c) 1 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras
AFE/16/024	AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	P1811800J	VI FESTIVAL FLAMENCO LANJARÓN	2.420,00 €	1.445,00 €	975,00 €	Cachés artísticos: 975,00 €	Gasto no soportado por el solicitante
AFE/16/038	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	P1102100C	XXXV FESTIVAL FLAMENCO ESTACIÓN DE JIMENA	15.725,00 €	12.700,00 €	3.025,00 €	Actuación José Canela 3.025,00€	Gasto no soportado por el solicitante
AFE/16/044	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	P4107100B	XXXVI SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS	28.463,54 €	27.322,55 €	1.140,99 €	Copa de inauguración 1100,00 € . Stand (exposición productos típicos, aceitunas El Porche) 40,99 €	Gasto no subvencionable conforme al apartado 5c) 1 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras
AFE/16/061	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA	P2909400J	XXXIX FESTIVAL FLAMENCO" JUAN BREVA"	12.100,00 €	9.680,00 €	2.420,00 €	Actuación Cuadro Flamenco Antonio Guerra: 2.420,00 €	Gasto no soportado por el solicitante
AFE/16/096	AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA	P1809600H	VELADA FLAMENCA 2016	2.100,00 €	1.900,00 €	200,00 €	Chocolatada: 200,00 €	Gasto no subvencionable conforme al apartado 5c) 1 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras